



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000529 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000215-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de abril del 2025; INFORME Nº 81 -2025/GOB.REG.TUMBES-COMITÉ DE EVALUACIÓN, de fecha de agosto del 2025, INFORME Nº 967-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de septiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000215-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de abril del 2025, en su Artículo segundo resuelve:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Comité de Concurso Público por Reemplazo de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes Dirección Regional de la Producción de Tumbes y la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, en adelante Comité de Concurso Público por Reemplazo N0001-2025, los mismos que se encargaran de la elaboración de las bases y presentación del cronograma de actividades para la realización del concurso bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N0276, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO POR REEMPLAZO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y DIRECCIONES REGIONALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, en lo que corresponda:

- | | |
|--|------------|
| Gerente General Regional | Presidente |
| Jefe de la Oficina Regional de Administración | Miembro |
| Jefa de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| Director Regional de Comercio Exterior y Turismo | Miembro |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000529 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SFP 2025

Director Regional de la Producción
Director Regional de Energía y Minas

Miembro
Miembro



Que, mediante INFORME N° 81 -2025/GOB.REG.TUMBES-COMITÉ DE EVALUACIÓN, de fecha 25 de agosto del 2025, el Gerente General Regional solicita ser relevado de la presidencia del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos N° 001-2025.

Que, mediante PROVEIDO S/N, de fecha 02 de setiembre del 2025, el Gobernador Regional solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal.

Que, mediante INFORME N° 967-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA:

PRIMERO: Que, es Viable Aceptar la abstención del Gerente General Regional al cargo de Presidente del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES - BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, esta acción no solo es legalmente procedente, sino necesaria para asegurar que el Concurso Público de Méritos se desarrolle con la máxima transparencia, objetividad y celeridad, en cumplimiento del marco normativo vigente.

SEGUNDO: Se RECOMIENDA; Designar a un funcionario idóneo del Gobierno Regional para asumir la presidencia del comité, este nuevo presidente debe ser un funcionario de línea, preferiblemente con conocimiento en gestión de recursos humanos y que no presente un potencial conflicto de intereses.

TERCERO: Se RECOMIENDA DISPONER, proyectar el acto resolutorio que modifica el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000215-2025, en el extremo que designa al Presidente del Comité de Evaluación.

Que, mediante PROVEIDO S/N, de fecha 02 de setiembre del 2025, la Gobernación Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto Resolutorio, designando al CPC, Julio Ricardo Mena Izquierdo- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000525 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, con eficacia a partir de la fecha, la abstención presentada por el Gerente General Regional al cargo de Presidente del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos por Reemplazo Temporal N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000215-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de abril de 2025, en el extremo de la designación del Presidente del COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO POR REEMPLAZO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y DIRECCIONES REGIONALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, conforme al siguiente detalle:

- Presidente: CPC. Julio Ricardo Mana Izquierdo- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000215-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de abril de 2025, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Econ. Wilmer Juan Benites Perras- Gerente General Regional, CPC. Julio Ricardo Mana Izquierdo- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL